

## **GESTIÓN ELECTRÓNICA. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BORMUJOS**

---

Bormujos, a 20 de marzo de 2020

### **DECRETO GUBERNAMENTAL 463/2020**

---

#### **Art. 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas.**

1.- Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

- a. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d. Retorno al lugar de residencia habitual.
- e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

### **PLAZOS ADMINISTRATIVOS. PRESCRIPCIÓN y CADUCIDAD de ACCIONES**

---

Todos los procesos administrativos o judiciales se han paralizado como consecuencia del estado de alarma sanitaria motivada por la pandemia del coronavirus. Las Administraciones Públicas, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia han emitido comunicados explicando las medidas que se están tomando en sus respectivos ámbitos.

Para evitar que los derechos de los administrados y justiciables se vean afectados por la situación, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

Se suspenden e interrumpen los plazos para la tramitación de procedimientos con las entidades administrativas (salvo los referidos a hechos justificativos del estado de alarma), según dispone la disposición adicional tercera del decreto. Esta medida afecta a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se prevé que el órgano competente pueda acordar motivadamente “las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento”. Para ello este debe manifestar antes su conformidad.

Por último, el decreto se ocupa también de los plazos de las acciones. Así, estipula en su disposición adicional cuarta que los plazos de prescripción y caducidad de cualquier tipo de acciones y derechos “quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren”.

### **EXPOSICIÓN**

---

Evite exponerse si no es necesario y exponer a los demás.

## ALTA SISTEMA CL@VE

---

Para obtener activación en el Sistema CL@VE para el acceso electrónico ante la administración (estatal, autonómica y local, además de otras entidades, universidades, etc...), es necesario descargar la plantilla de solicitud de accesos electrónicos que el Ayuntamiento dispone en su sede electrónica <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede#>.

Para poder gestionar este acceso es necesario aportar número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

Una vez completada la solicitud y junto a su documento de identidad (necesario para la verificación del número de identidad y del número de soporte del documento), envíe los datos requeridos por medio de correo electrónico a alguna de estas direcciones [registro@bormujos.net](mailto:registro@bormujos.net) / [registro2bormujos@gmail.com](mailto:registro2bormujos@gmail.com).

La gestión se hará por medio de llamada telefónica en la que se la darán las instrucciones necesarias para la finalización del proceso.

## VALIDACIÓN CERTIFICADO DIGITAL F.N.M.T.

---

Para obtener el certificado digital de la F.N.M.T. usted debe gestionar desde su ordenador en la web <https://www.cert.fnmt.es/certificados> su acceso, una vez dados los pasos se genera un código que usted deberá validar en su Ayuntamiento.

La F.N.M.T. en estos momentos no permite la validación si no es de forma presencial.

El Ayuntamiento pone a su disposición una plantilla de solicitud de accesos electrónicos que podrá descargar en la Sede Electrónica de Bormujos <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede#>.

Una vez completada la solicitud indicando la opción correspondiente para el acceso, indicando, el código recibido y junto a su documento de identidad, haga entrega, ante el Registro General de la Casa Consistorial, de los documentos requeridos.

En un breve espacio de tiempo estará validado y recibirá un correo electrónico de confirmación para que pueda proceder a la descarga de su certificado en el mismo ordenador en el que fue solicitado.

## CERTIFICADOS de EMPADRONAMIENTOS COLECTIVOS

---

Para su conocimiento, en la Sede Electrónica de Bormujos ya existe la posibilidad de obtener el Certificado de Empadronamiento Individual de manera inmediata si usted es beneficiario de accesos electrónicos a la administración (firma/certificado digital o sistema Cl@ve). De la misma manera, también existe la posibilidad de obtener el Certificado de Empadronamiento Colectivo, esto es algo más complicado ya que es necesaria la firma electrónica de la solicitud por parte de todos los miembros mayores de edad censados en la dirección en cuestión.

Para facilitar esta gestión a aquellos que no tienen accesos electrónicos y siempre que sea urgente o ineludible, el Ayuntamiento de Bormujos presenta en su sede electrónica <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede#> los documentos de solicitud de las diferentes opciones y un documento de declaración responsable para poder gestionar su certificado.

Una vez descargadas las plantillas (solicitud de certificado de empadronamiento y declaración responsable), cumplimentadas y firmadas debidamente, adjunte toda la documentación requerida (plantillas, documentos de identidad, libro de familia en caso de menores sin documento de identidad y declaración responsable) y envíelo a alguna de estas direcciones [registro@bormujos.net](mailto:registro@bormujos.net) / [registro2bormujos@gmail.com](mailto:registro2bormujos@gmail.com).

En un tiempo prudencial usted recibirá el certificado de empadronamiento en su dirección de correo electrónico.



## ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BORMUJOS

Pza. de Andalucía s/n 41930 (Sevilla)  
Tfno. cent.: 955 72 45 71 / Fax: 955 72 45 82

C.I.F. P4101700E  
www.bormujos.es



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

En la Sede Electrónica de Bormujos <https://sede.bormujos.es/opencms/opencms/sede#> está disponible la plantilla (auto-rellenable) de Declaración Responsable para la solicitud de su Certificado de Empadronamiento Colectivo para aquellas personas que no dispongan de accesos electrónicos.